



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ERIK GUZMÁN ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DICHO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "COMITÉ PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE QUESERÍA, A.C.", REPRESENTADA EN ESTE POR EL LIC. GUSTAVO OCEGUEDA ARREQUÍN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA REFERIDA ORGANIZACIÓN, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARÁ COMO "LA ASOCIACIÓN"; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara que:

I.1.- De conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 40, 41, y 46, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1 y 3, del Decreto por el que se crea el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", el 25 de mayo de 2013, es un organismo de orden público, descentralizado de la administración pública estatal investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para lograr el desarrollo sustentable en el ámbito de competencia estatal.

I.2.- El Lic. Erik Guzmán Álvarez, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, tal y como lo acredita con el nombramiento otorgado a su persona por el Gobernador del Estado, de fecha 06 de mayo de 2019, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, fracciones I y V, del Decreto por el que se crea el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

I.3.- Conociendo la misión de "LA ASOCIACIÓN" y consciente de la importancia que reviste el contar con capacitadores debidamente calificados en el desarrollo de actividades de educación ambiental y protección del medio ambiente, manifiesta su interés de coadyuvar con ésta, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la impartición de conocimiento ambiental en el sector educativo del Estado en virtud de que es su responsabilidad difundir la cultura ambiental a través de cualquier medio impreso o electrónico.



I.4.- Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes IMA130525958.

I.5.- Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Carretera Estatal Villa de Álvarez-Comala, Kilómetro 5, Centro, Comala, Colima, México.

**II.- "LA ASOCIACIÓN" declara que:**

II.1.- Es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública número 3903, de fecha 28 de abril de 1999, pasada ante la fe del Lic. Rogelio A. Gaitán Gaitán, Titular de la Notario Pública número 14, de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

II.2.- El Lic. Gustavo Ocegueda Arrequin, acredita su carácter de Presidente del Consejo Directivo, con la escritura pública número 11,981, de fecha 18 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Lic. Marcelino Romero Vargas, Titular de la Notario Pública número 03, de la Ciudad de Manzanillo, Colima, a través del cual se le confieren facultades suficientes para convenir y obligarse a nombre de su representada, en los términos y condiciones del presente documento legal, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Tiene por objeto social el promover y realizar actividades que beneficien a la sociedad mediante programas anuales de trabajo bien definidos en las que contempla atender cuatro áreas prioritarias que son la ecológica, el desarrollo comunitario, el área cultural y deportiva y de recreación.

II.4.- Dentro de su programa anual se encuentra el proyecto relativo a la construcción del "Centro de Educación y Desarrollo Sustentable de Quesería, A.C.", solicitando a "EL INSTITUTO" su alianza para la consolidación de dicho proyecto.

II.5.- Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes CPD990428DN8.

II.6.- Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Revolución número 4, en la Localidad de Quesería, del municipio de Cuauhtémoc, Colima.

**III.- "LAS PARTES" declaran que:**

III.1.- El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

G





III.2.- Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

III.3.- Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES" tendientes a:

- Promover las innovaciones que fomenten la sustentabilidad y cuidado del medio ambiente.
- Fortalecer la vinculación con los actores e instancias afines al sector ambiental.
- Colaborar en la aportación de los recursos humanos, infraestructura y materiales necesarios para la celebración de acciones enfocadas al cuidado del medio ambiente.
- Impulsar la capacitación con la finalidad de concientizar en el manejo integrado de los cultivos para el cuidado del medio ambiente.
- Apoyar en la divulgación de acciones y programas de apoyo a través de sus medios de comunicación.

**SEGUNDA.-** Para efecto de lo señalado en la cláusula inmediata anterior, "EL INSTITUTO" se compromete a realizar las siguientes acciones:

- 1) Brindar asesoría técnica.
- 2) Informar de acciones que fomenten el cuidado del medio ambiente.
- 3) Coordinar acciones de capacitación que fomenten la conciencia del cuidado del medio ambiente.
- 4) Vincularse con la "LA ASOCIACIÓN" a fin de realizar acciones para beneficio del medio ambiente y de la sociedad civil.

G



- 5) Apoyar con las instalaciones en caso de ser requeridas para llevar a cabo las capacitaciones que son necesarias para el desarrollo del proyecto del Centro de Educación y Desarrollo Sustentable de Quesería, A.C.
- 6) Promover las acciones a realizar por **"LA ASOCIACIÓN"** en relación al proyecto referido en la declaración II.4., del presente instrumento, ello, a través del sitio web, revista organizacional y redes sociales.

**TERCERA.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete con "EL INSTITUTO" a:**

- 1) Promover la participación social para proteger y aprovechar los recursos naturales disponibles de manera sustentable en la localidad de Quesería, a través de la puesta en operación del Centro de Educación y Desarrollo Sustentable de Quesería, A.C., realizándose las siguientes acciones:
  - Separación y recolección de residuos orgánicos.
  - Producción de insumos orgánicos: composta, lixiviado y humus de lombriz roja californiana y africana, y su producción.
  - Producción de hortalizas orgánicas, a través de parcelas experimentales y demostrativas para mostrar las ventajas de los diferentes insumos orgánicos.
  - Formar promotores en el aprovechamiento sustentables de los recursos disponibles para proteger al medio ambiente y mejorar la alimentación.
- 2) Concientizar a la sociedad colimense sobre el cuidado del medio ambiente.
- 3) Compartir invitaciones a eventos de capacitaciones que se realicen.
- 4) Promover las acciones y programas de apoyo de **"EL INSTITUTO"** a través de nuestro sitio, revista organizacional, internet y redes sociales.

**CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como de las obligaciones adquiridas por cada una de ellas, se comprometen a:**

- 1) Establecer comunicación permanente entre las áreas de vinculación para la planeación de acciones para bien común.
- 2) Realizar reuniones de planeación y seguimiento a las acciones a realizar.

9





- 3) Compartir información a través de los medios de comunicación.
- 4) Establecer por escrito los derechos y obligaciones que a cada una de "LAS PARTES" les podría corresponder respecto a derechos de autor, propiedad industrial, difusión de resultados, entre otros.
- 5) Otorgar las constancias a los participantes en los eventos realizados.

**QUINTA.-** El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha en que "LAS PARTES" lo suscriben y permanecerá vigente hasta el 31 de octubre de 2021, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo por escrito de "LAS PARTES".

**SEXTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada mediante aviso escrito que proporcione la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación, señalando en éste las causas de su terminación, en este supuesto, "LAS PARTES" determinarán conjuntamente la suerte que seguirán los trabajos que estén realizando, a fin de lograr su adecuada terminación, además de aquellas que señale la Ley aplicable.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, por caso fortuito o de fuerza mayor entendiéndose por ello todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse, o que siendo previsible no se pueda evitar, incluyendo la huelga y el paro de labores y administrativas.

En tales casos, "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación anticipada.

**OCTAVA.-** Será causal de rescisión del presente convenio las que la ley señale.

**NOVENA.-** "LAS PARTES" convienen que la titularidad de los trabajos que se deriven de la ejecución del presente documento que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de la parte que los haya producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto "LAS PARTES" compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la realización de los mismos.

**DÉCIMA.-** Cualquier asunto que no esté expresamente previsto en el presente instrumento y las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", el cual se incorporará como parte integrante

6



del mismo. En la hipótesis de subsistir la controversia, "LAS PARTES" convienen en resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

Leído que fue el presente documento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance legal y consecuencias, lo ratifican en todas sus partes firmándolo al margen y al calce en dos tantos para su debida constancia y cumplimiento, en el municipio de Comala, Colima; a los 05 días del mes de agosto del año 2019.

**"EL INSTITUTO"**

LIC. ERIK GUZMÁN ÁLVAREZ  
Encargado del Despacho de  
la Dirección General del IMADES.

**"LA ASOCIACIÓN"**

LIC. GUSTAVO OCEGUEDA ARREQUIN  
Presidente del Consejo Directivo del  
"Comité Prodesarrollo Social y Ambiental  
de Quesería, A.C."

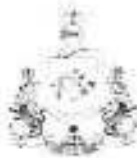
**TESTIGOS**

LICDA. CYNTHIA GUADALUPE VIZCAÍNO  
FRAGA  
Directora Jurídica del IMADES.

LIC. JOSÉ DE JESÚS LOMELÍ PEÑA  
Asesor del "Comité Prodesarrollo Social y  
Ambiental de Quesería, A.C."

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA Y LA PERSONA MORAL "COMITÉ PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE QUESERÍA, A.C.", A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE DUCHA ORGANIZACIÓN, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2019.





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ERIK GUZMÁN ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DICHO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "COMITÉ PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE QUESERÍA, A.C.", REPRESENTADA EN ESTE POR EL LIC. GUSTAVO OCEGUEDA ARREQUÍN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA REFERIDA ORGANIZACIÓN, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARÁ COMO "LA ASOCIACIÓN"; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara que:

I.1.- De conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 40, 41, y 46, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1 y 3, del Decreto por el que se crea el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", el 25 de mayo de 2013, es un organismo de orden público, descentralizado de la administración pública estatal investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para lograr el desarrollo sustentable en el ámbito de competencia estatal.

I.2.- El Lic. Erik Guzmán Álvarez, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, tal y como lo acredita con el nombramiento otorgado a su persona por el Gobernador del Estado, de fecha 06 de mayo de 2019, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, fracciones I y V, del Decreto por el que se crea el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

I.3.- Conociendo la misión de "LA ASOCIACIÓN" y consciente de la importancia que reviste el contar con capacitadores debidamente calificados en el desarrollo de actividades de educación ambiental y protección del medio ambiente, manifiesta su interés de coadyuvar con ésta, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la impartición de conocimiento ambiental en el sector educativo del Estado en virtud de que es su responsabilidad difundir la cultura ambiental a través de cualquier medio impreso o electrónico.



I.4.- Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes IMA130525958.

I.5.- Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Carretera Estatal Villa de Álvarez-Comala, Kilómetro 5, Centro, Comala, Colima, México.

**II.- "LA ASOCIACIÓN" declara que:**

II.1.- Es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública número 3903, de fecha 28 de abril de 1999, pasada ante la fe del Lic. Rogelio A. Gaitán Gaitán, Titular de la Notario Pública número 14, de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

II.2.- El Lic. Gustavo Ocegueda Arrequin, acredita su carácter de Presidente del Consejo Directivo, con la escritura pública número 11,981, de fecha 18 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Lic. Marcelino Romero Vargas, Titular de la Notario Pública número 03, de la Ciudad de Manzanillo, Colima, a través del cual se le confieren facultades suficientes para convenir y obligarse a nombre de su representada, en los términos y condiciones del presente documento legal, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Tiene por objeto social el promover y realizar actividades que beneficien a la sociedad mediante programas anuales de trabajo bien definidos en las que contempla atender cuatro áreas prioritarias que son la ecológica, el desarrollo comunitario, el área cultural y deportiva y de recreación.

II.4.- Dentro de su programa anual se encuentra el proyecto relativo a la construcción del "Centro de Educación y Desarrollo Sustentable de Quesería, A.C.", solicitando a "EL INSTITUTO" su alianza para la consolidación de dicho proyecto.

II.5.- Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes CPD990428DN8.

II.6.- Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Revolución número 4, en la Localidad de Quesería, del municipio de Cuauhtémoc, Colima.

**III.- "LAS PARTES" declaran que:**

III.1.- El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

G





III.2.- Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

III.3.- Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES" tendientes a:

- Promover las innovaciones que fomenten la sustentabilidad y cuidado del medio ambiente.
- Fortalecer la vinculación con los actores e instancias afines al sector ambiental.
- Colaborar en la aportación de los recursos humanos, infraestructura y materiales necesarios para la celebración de acciones enfocadas al cuidado del medio ambiente.
- Impulsar la capacitación con la finalidad de concientizar en el manejo integrado de los cultivos para el cuidado del medio ambiente.
- Apoyar en la divulgación de acciones y programas de apoyo a través de sus medios de comunicación.

**SEGUNDA.-** Para efecto de lo señalado en la cláusula inmediata anterior, "EL INSTITUTO" se compromete a realizar las siguientes acciones:

- 1) Brindar asesoría técnica.
- 2) Informar de acciones que fomenten el cuidado del medio ambiente.
- 3) Coordinar acciones de capacitación que fomenten la conciencia del cuidado del medio ambiente.
- 4) Vincularse con la "LA ASOCIACIÓN" a fin de realizar acciones para beneficio del medio ambiente y de la sociedad civil.

G



- 5) Apoyar con las instalaciones en caso de ser requeridas para llevar a cabo las capacitaciones que son necesarias para el desarrollo del proyecto del Centro de Educación y Desarrollo Sustentable de Quesería, A.C.
- 6) Promover las acciones a realizar por **"LA ASOCIACIÓN"** en relación al proyecto referido en la declaración II.4., del presente instrumento, ello, a través del sitio web, revista organizacional y redes sociales.

**TERCERA.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete con "EL INSTITUTO" a:**

- 1) Promover la participación social para proteger y aprovechar los recursos naturales disponibles de manera sustentable en la localidad de Quesería, a través de la puesta en operación del Centro de Educación y Desarrollo Sustentable de Quesería, A.C., realizándose las siguientes acciones:
  - Separación y recolección de residuos orgánicos.
  - Producción de insumos orgánicos: composta, lixiviado y humus de lombriz roja californiana y africana, y su producción.
  - Producción de hortalizas orgánicas, a través de parcelas experimentales y demostrativas para mostrar las ventajas de los diferentes insumos orgánicos.
  - Formar promotores en el aprovechamiento sustentables de los recursos disponibles para proteger al medio ambiente y mejorar la alimentación.
- 2) Concientizar a la sociedad colimense sobre el cuidado del medio ambiente.
- 3) Compartir invitaciones a eventos de capacitaciones que se realicen.
- 4) Promover las acciones y programas de apoyo de **"EL INSTITUTO"** a través de nuestro sitio, revista organizacional, internet y redes sociales.

**CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como de las obligaciones adquiridas por cada una de ellas, se comprometen a:**

- 1) Establecer comunicación permanente entre las áreas de vinculación para la planeación de acciones para bien común.
- 2) Realizar reuniones de planeación y seguimiento a las acciones a realizar.

4





- 3) Compartir información a través de los medios de comunicación.
- 4) Establecer por escrito los derechos y obligaciones que a cada una de "LAS PARTES" les podría corresponder respecto a derechos de autor, propiedad industrial, difusión de resultados, entre otros.
- 5) Otorgar las constancias a los participantes en los eventos realizados.

**QUINTA.-** El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha en que "LAS PARTES" lo suscriben y permanecerá vigente hasta el 31 de octubre de 2021, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo por escrito de "LAS PARTES".

**SEXTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada mediante aviso escrito que proporcione la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación, señalando en éste las causas de su terminación, en este supuesto, "LAS PARTES" determinarán conjuntamente la suerte que seguirán los trabajos que estén realizando, a fin de lograr su adecuada terminación, además de aquellas que señale la Ley aplicable.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, por caso fortuito o de fuerza mayor entendiéndose por ello todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse, o que siendo previsible no se pueda evitar, incluyendo la huelga y el paro de labores y administrativas.

En tales casos, "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación anticipada.

**OCTAVA.-** Será causal de rescisión del presente convenio las que la ley señale.

**NOVENA.-** "LAS PARTES" convienen que la titularidad de los trabajos que se deriven de la ejecución del presente documento que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de la parte que los haya producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto "LAS PARTES" compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la realización de los mismos.

**DÉCIMA.-** Cualquier asunto que no esté expresamente previsto en el presente instrumento y las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", el cual se incorporará como parte integrante



del mismo. En la hipótesis de subsistir la controversia, "LAS PARTES" convienen en resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

Leído que fue el presente documento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance legal y consecuencias, lo ratifican en todas sus partes firmándolo al margen y al calce en dos tantos para su debida constancia y cumplimiento, en el municipio de Comala, Colima; a los 05 días del mes de agosto del año 2019.

**"EL INSTITUTO"**

LIC. ERIK GUZMÁN ÁLVAREZ  
Encargado del Despacho de  
la Dirección General del IMADES.

**"LA ASOCIACIÓN"**

LIC. GUSTAVO OCEGUEDA ARREQUÍN  
Presidente del Consejo Directivo del  
"Comité Prodesarrollo Social y Ambiental  
de Quesería, A.C."

**TESTIGOS**

LICDA. CYNTHIA GUADALUPE VIZCAÍNO  
FRAGA  
Directora Jurídica del IMADES.

LIC. JOSÉ DE JESÚS LOMELÍ PEÑA  
Asesor del "Comité Prodesarrollo Social y  
Ambiental de Quesería, A.C."

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA Y LA PERSONA MORAL "COMITÉ PRODESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE QUESERÍA, A.C.", A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE DUCHA ORGANIZACIÓN, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2019.



## CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "CECYTCOL" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU LA LIC. GLORIA MARMOLEJO JARAMILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA (IMADES), REPRESENTADO POR EL LIC. ERIK GUZMÁN ALVAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IMADES" Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de Febrero del año 2019, "IMADES" y "CECYTCOL" suscribieron un Convenio General de Colaboración, cuyo objeto consiste en *colaborar con el fin de establecer las bases y lineamientos de trabajo para impulsar el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación en materia de Sustentabilidad en el Estado de Colima, con una vigencia de hasta el 31 (treinta y uno) de Diciembre del 2021 (dos mil veintiuno).*

**SEGUNDO.-** En la Cláusula Novena del Convenio General de Colaboración se estableció que las partes podrán hacer adiciones al mismo, considerándose como una de estas el presente Convenio Especifico de Colaboración.

**TERCERO.-** En consecuencia, el presente Convenio, forma parte del Convenio General de Colaboración antes mencionado.

Expuestos los antecedentes, las partes están de acuerdo en otorgarse las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. Declara el "CECYTCOL":

1.- De conformidad con el artículo 5° de la Ley de Fomento y Desarrollo de Ciencia y Tecnología del Estado de Colima, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, perteneciente a la administración pública paraestatal, del Poder Ejecutivo.

G

G  
1

2.- Que la Lic. Gloria Marmolejo Jaramillo, en su carácter de Directora General de "EL CECYTCOL", tiene debidamente acreditada su personalidad en términos del nombramiento con fecha 26 de septiembre de 2016, expedido por el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, en su calidad de Gobernador Constitucional del Estado de Colima y está debidamente facultada para suscribir el presente instrumento legal, en los términos de los artículos 12 y 13, fracción I, de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado de Colima.

3.- Que para los efectos legales y administrativos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, en Avenida Ejército Mexicano s/n Esquina Tercer Anillo Periférico, Edificio A, Piso 2, Colonia Diezmo, Colima, Colima, Código Postal 28010.

## II. Declara el "IMADES":

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 40, 41, y 46, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1 y 3, del Decreto por el que se crea el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", el 25 de mayo de 2013, es un organismo público, descentralizado de la Administración Pública Estatal, de carácter normativo, técnico, de investigación, supervisión, inspección, consultivo y promocional que tiene por objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para lograr el desarrollo sustentable en el ámbito de su competencia estatal.

2.- Que el Lic. Erik Guzmán Álvarez, en su carácter de Director General del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, tal y como lo acredita con el nombramiento otorgado a su persona por el Gobernador del Estado, de fecha 15 de octubre de 2019, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, fracciones I y V, del Decreto por el que se crea el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

3.- Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Carretera Estatal Villa de Álvarez – Comala, kilómetro 5, Centro, Comala, Colima, México.

## III. Declaran las "PARTES":

1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan, mismas que a la fecha de suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

G

G



2.- Que cuentan con la experiencia, los recursos materiales técnicos, financieros y humanos para obligarse al objeto del presente instrumento

3.- Que se encuentran en la mejor disposición de apoyarse, sumar esfuerzos y recursos para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico, y que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este Convenio General de Colaboración.

4.- Que están de acuerdo en la celebración del presente Convenio General de Colaboración con el fin de cumplir con el objeto establecido en la Cláusula Primera del mismo.

III.5.- De conformidad con las anteriores declaraciones, es la libre voluntad de las "PARTES" suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente Convenio Específico es colaborar para la creación de un Jardín Etnobiológico, dentro del Estado, entendido este como un espacio donde se conserven especies de flora y fauna vivas locales, nativas a la región y donde además se resguarde el conocimiento relativo a ellas, se promueva la difusión del mismo y la participación de la población en general para así mejorar sus territorios, capacidades y condiciones de vida.

**SEGUNDA. ESPECIFICACIONES.** EL desarrollo del Objeto del presente Convenio se realizará en atención y apego a los Términos de Referencia de la Convocatoria 2019-03, emitida por el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), en donde se describen los criterios de participación, evaluación, selección, formalización y seguimiento, así como los rubros financieros a los que se sujetará el presente proyecto.

**TERCERA. ENLACES.** Para el adecuado desarrollo y cumplimiento del Objeto que se derive del presente Convenio, las "PARTES" designan como Enlaces a las siguientes personas:

1. Por el "CECYTCOL":

A la Lic. Gloria Marmolejo Jaramillo, en su carácter de Directora General de "CECYTCOL"

2. Por el "IMADES":

Al Lic. Erick Guzmán Álvarez, en su carácter de Director General del "IMADES".

G

9.  
B 3

Los enlaces antes citados, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con el presente Convenio.

En caso de que cualquiera de las unidades o áreas administrativas antes referidas cambie de nombre, se fusione o desaparezca, el titular de la unidad o área administrativa que asuma sus atribuciones deberá comunicar por escrito a cualquiera de las "PARTES" que corresponda tal situación, a fin de que, a partir de ese momento, todas las comunicaciones y la ejecución del presente Convenio se realicen por su conducto.

**CUARTA. ASESORÍA TÉCNICA.** Las "PARTES" se comprometen a brindar en forma mutua la asesoría técnica especializada necesaria para el entendimiento y manejo de la información que se intercambie.

**QUINTA. NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.** Todas las notificaciones y/o avisos, incluyendo el cambio de domicilio, o cualquier comunicación que las "PARTES" deban enviarse, se realizarán por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios señalados.

**SEXTA. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.** Las "PARTES" acuerdan que las acciones y, en su caso el manejo de recursos para cumplir los compromisos que adquieren con el presente Convenio General de Colaboración, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de cada una de ella

**SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las "PARTES" convienen en que las publicaciones, las coproducciones, así como la difusión del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, las "PARTES" gozarán en lo que les corresponda de los derechos de la titularidad de la propiedad intelectual rigiéndose por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en los Estados Unidos Mexicanos, como en el extranjero, los cuales serán formalizados por escrito debiendo especificar con toda claridad al personal participante. Los derechos sobre la propiedad intelectual se precisarán en los acuerdos que rijan a los proyectos específicos.

Las "PARTES" convienen que, en toda publicidad que se realice por cualquier medio de las acciones y/o actividades del presente Convenio General de Colaboración se utilizará el logotipo oficial de cada una de las "PARTES", para lo cual se sujetarán a sus lineamientos y políticas internas de comunicación institucional.

**OCTAVA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN.** La vigencia del presente Convenio Especifico de Colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y continuará vigente hasta el 31 (treinta y uno) de Octubre de 2021 (dos mil veintiuno).

**NOVENA. INTERPRETACIÓN.** Las "PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación que se deriven del mismo



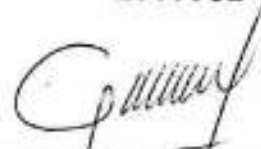
respecto de su formalización y cumplimiento, serán resueltas por las personas referidas en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Colima, Col., a los 04 días del mes de Diciembre del año 2019.

POR EL "IMADES"

  
  
LIC. ERIK GUZMÁN ÁLVAREZ  
DIRECTOR GENERAL DEL IMADES

POR EL "CECYTCOL"

  
LIC. GLORIA MARMOLEJO JARAMILLO  
DIRECTORA GENERAL CECYTCOL

TESTIGOS

  
LIC. CYNTHIA GUADALUPE VIZCAÍNO FRAGA.  
DIRECTORA JURÍDICA.

  
LIC. PAULINA RIVAS GALVAN  
DPTO. JURÍDICO CECYTCOL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE COLIMA (CECYTCOL), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. GLORIA MARMOLEJO JARAMILLO-, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA (IMADES), REPRESENTADO POR EL LIC. ERIK GUZMÁN ALVAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2019. CONSTANTE DE 5 FOJAS UTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO

**ANEXO "A" al Convenio General de Concertación de fecha 17 de diciembre de 2019, en los subsecuente "EL ANEXO A", que celebran por una parte, el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, representado en este acto por el Lic. Erik Guzmán Alvarez, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le designará como "EL IMADES" y por la otra parte, la persona moral denominada PRONATURA MÉXICO, A.C., representada en este acto por la Licda. Katherine Dawn Gregoire, en su carácter de apoderada legal, a quien en lo subsecuente se le denominará como "PRONATURA"; quienes actuando de manera conjunta serán designados como "LAS PARTES", al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:**

### **ANTECEDENTES**

1. Que EUROCLIMA+ es un programa financiado por la Unión Europea, que ofrece una amplia gama de servicios especializados orientados a apoyar la implementación de los compromisos del Acuerdo de París en el ámbito de la gobernanza climática, del financiamiento y la asistencia técnica para la ejecución de proyectos con los países latinoamericanos, el cual tiene como objetivo global el promover el desarrollo ambientalmente sostenible y resiliente al clima en América Latina, en particular para el beneficio de las poblaciones más vulnerables, teniendo por consiguiente como objetivo específico, el reforzar la capacidad de los países de América Latina para mitigar y adaptarse al cambio climático intensificando la cooperación en materia de cambio climático en relación con el diálogo estratégico y la gestión del conocimiento, y la implementación de acciones climáticas y ambientales estratégicas en sectores seleccionados.

2. Que a través del componente "Bosques, biodiversidad y ecosistemas", del programa señalado en supra líneas, se busca fortalecer la resiliencia de los bosques, los ecosistemas y las comunidades locales frente al cambio climático y la degradación ambiental en el marco de las NDCs o de los planes de acción nacional de cambio climático, por lo que en el marco de dicho componente "PRONATURA" en conjunto con la Asociación Nacional de Municipios de Medio Ambiente (ANAMMA) de Brasil implementan el proyecto "Articulando agendas globales desde lo local: la Adaptación basada en Ecosistemas (AbE) como catalizador de acciones municipales para alcanzar metas globales" en municipios vulnerables ante los efectos del cambio climático en Brasil y México, en lo sucesivo el Proyecto.

3. Que, en el marco del Proyecto, se desarrollarán 4 fases en materia de adaptación basada en ecosistemas, entre las cuales se incluyen las siguientes:

Fase 1: Creación de condiciones habilitadoras para la incorporación del enfoque AbE y objetivos de agendas globales en planes o estrategias municipales.

Fase 2: Planeación y monitoreo de acciones AbE.

Fase 3: Implementación de acciones piloto AbE en campo.

Fase 4: Sistematización de resultados y lecciones aprendidas.

G

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



Las actividades anteriormente mencionadas responden a la incorporación del enfoque de Adaptación Basada en Ecosistemas en el programa de desarrollo municipal, en donde a través del análisis documental, talleres participativos y consulta pública, se identificarán los principales impactos climáticos y no climáticos y se elaborará el análisis de la vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático que han afectado en los últimos años en el municipio.

4. Ahora bien, en virtud de los impactos y el análisis de la vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático identificados en el Municipio de Armería, Colima, "LAS PARTES" están de acuerdo en brindar acompañamiento técnico para el desarrollo exitoso del Proyecto, razón por la cual, suscriben el presente anexo a fin de establecer los lineamientos generales que los regirán, ello, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda, del convenio general de concertación suscrito entre "LAS PARTES".

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL ANEXO:** "EL ANEXO A" tiene por objeto establecer las actividades de colaboración mutua entre "LAS PARTES" para el desarrollo de las actividades del proyecto denominado "Articulando agendas globales desde lo local: la Adaptación basada en Ecosistemas (AbE) como catalizador de acciones municipales para alcanzar metas globales".

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en que el Proyecto tiene por objetivo, resultados esperados, fases y plan de trabajo, los que a continuación se detallan:

##### Objetivo del proyecto:

Implementar acciones a través de políticas públicas municipales participativas, para potenciar la resiliencia local y reducir la vulnerabilidad humana y de sus territorios, ante los efectos de los cambios del clima, mediante la integración del enfoque de la Adaptación Basada en Ecosistemas (AbE), en los municipios prioritarios de México y Brasil, buscando enfoque de cuestiones de género relacionadas, articulando las agendas globales, nacionales y regionales sobre los cambios del clima en acciones integradas y multisectoriales para la conservación de la biodiversidad, desarrollo sostenible, adaptación y reducción de riesgos y desastres.

Municipio de Armería, Colima, es uno de los tres municipios en los que se buscará desarrollar el presente proyecto en México. Por tal razón, el acompañamiento técnico del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES) es fundamental para lograr el desarrollo exitoso del proyecto y poder replicarlo en diferentes municipios del Estado de Colima.

##### Resultados esperados del proyecto:

G

H

B S

- Integrar el enfoque de adaptación basada en ecosistemas en la planificación de 7 municipios, 3 en México y 4 en Brasil.
- Capacitar a 14 personas en el tema de adaptación basada ecosistemas (personas servidoras públicas, representantes de sociedad civil, academia y sector privado) y que estos participen en el proceso para la integración del enfoque AbE en planes municipales.
- Implementar 6 acciones piloto en 400 ha en ambos países (México y Brasil).
- Implementar un sistema de monitoreo de las acciones AbE.

#### Fases del proyecto:

**Fase 1:** Crear las condiciones habilitadoras para la incorporación del enfoque AbE y objetivos de agendas globales en el plan municipal.

**Fase 2:** Planear y monitorear las acciones AbE.

**Fase 3:** Implementar las acciones piloto AbE en campo.

**Fase 4:** Sistematizar de resultados y lecciones aprendidas.

#### Plan de trabajo:

##### FASE 1:

- **Taller 1: Introducción al proyecto, fortalecimiento de capacidades en materia de adaptación al cambio climático haciendo énfasis en enfoque de AbE.**

En este primer taller, se informará de los objetivos del proyecto, las actividades a realizar, los productos que se generarán y cómo estos beneficiarán al municipio y a su población. Se planteará el plan de acción y programa operativo aprobado a nivel municipal.

Posteriormente, se realizará un análisis de los tipos de instrumentos rectores de política de planificación mandatados y disponibles en el municipio, a fin de identificar el indicado para incorporar el enfoque Adaptación Basada en Ecosistemas (AbE), o bien, evaluar si es necesario desarrollar un nuevo instrumento.

- **Taller 2: Definición del perfil municipal, perfil de riesgo climático y elaboración del mapa de riesgo climático del territorio.**

En este taller, se facilitará la comprensión general sobre el estado de información, el nivel de conocimiento y las experiencias que ha ganado cada municipio en la gestión del territorio, desde la perspectiva de los ecosistemas. Para ello, se analizarán los insumos legales, institucionales, territoriales, históricos y científicos que habrán sido recopilados por el Grupo de Trabajo (GT) durante el diagnóstico preliminar.

- **Taller 3: Diagnóstico y análisis ecosistémico e institucional.**

G

H

R

U



Este taller tendrá la finalidad de establecer relaciones de causalidad, analizando la cadena potencial de impactos generados por las amenazas climáticas en el municipio, así como el estado de la gestión institucional municipal.

**- Taller 4: Elaboración participativa de la estrategia de adaptación.**

En este taller se capacitará sobre buenas prácticas para llevar a cabo procesos participativos a nivel local, a fin de establecer las bases sobre las cuales se intervendrán o elaborarán los planes o estrategias con enfoque de AbE. Se podrían adecuar los Planes Municipales de Desarrollo, o Planes de Acción Climática.

**FASE 2:**

**Taller 5: Inicio de redacción de la estrategia**

Este taller tendrá como objetivo dar inicio a la redacción o adecuación de la estrategia de adaptación, dotando a los participantes de los elementos centrales mínimos con los que debería estar redactada una estrategia, a fin de facilitar la incorporación de la información desde una perspectiva analítica. Se establecerá un plan de trabajo y ruta crítica para la redacción de la estrategia, definiendo por grupos de trabajo, las responsabilidades y secciones a desarrollar.

**Taller 6: Generación y operación de los sistemas de monitoreo y evaluación ciudadana.**

Este taller tendrá la finalidad de definir de manera participativa la estructura y elementos centrales de un sistema multiescala de monitoreo y evaluación ciudadana respecto a transparencia, rendición de cuentas, acciones AbE y políticas públicas en la materia; integrando un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e inclusión de grupos vulnerables.

**FASE 3:**

**Taller 7. Capacitación para la implementación de Acciones Piloto.**

Se llevará a cabo una capacitación para la implementación de las acciones AbE definidas en la estrategia, generando una matriz con las acciones a desarrollar, el tiempo en el que se pueden implementar, y los recursos necesarios para tal fin, identificando fuentes de financiamiento gubernamentales, de la iniciativa privada y esquemas mixtos.

**FASE 4:**

**Intercambio de experiencia intrapais.**

Durante la etapa de redacción o adecuación de la estrategia de adaptación, se realizarán los intercambios intrapais, que tendrán como objetivo promover el diálogo entre los municipios participantes en el proyecto para compartir sus experiencias, conocimientos y lecciones aprendidas del proceso, desde el diagnóstico hasta cómo se están realizando y/o adecuando sus planes con enfoque AbE. Este intercambio se llevará a cabo en uno de los municipios participantes. Se contempla la participación de al menos dos participantes de los otros municipios en el intercambio, que tendrá una duración de tres a cuatro días.

**SEGUNDA.- DE LOS COMPROMISOS DEL IMADES:** "EL IMADES" se compromete a lo siguiente:

- a) Asignar de manera oficial a por lo menos un enlace, quien deberá participar en las diferentes actividades programadas en el marco del presente proyecto.
- b) Participar en el proyecto, facilitar grupos de trabajo y apoyar en la redacción de los planes o estrategias que sean definidos, apoyar técnicamente durante la implementación de medidas de adaptación, todo ello bajo el constante acompañamiento de ANAMMA, Pronatura México y el Municipio de Armería.
- c) Apoyar y dar seguimiento a la formación del Consejo Ciudadano Municipal, la principal función del Consejo es representar a la población del municipio en la etapa de diagnóstico y elaboración de la estrategia de adaptación en el plan municipal, abonando a todo el proceso con una visión integral y un enfoque pluridisciplinario; además de ayudar a poner en marcha aspectos complejos del proceso, como el diálogo en escenarios de conflicto territorial, brechas de información o falta de participación ciudadana e institucional. Asimismo, que velar por el desarrollo y sostenibilidad del proyecto y sean quienes lideren el proceso de consulta, el de monitoreo y evaluación del proceso, así como el de la implementación del plan o estrategia.
- d) Participar de forma activa en el desarrollo de capacidades técnicas en materia ambiental en el Municipio de Armería, con particular atención en el personal del Ayuntamiento que participa en el Proyecto "Articulando agendas globales desde lo local: la Adaptación basada en Ecosistemas (AbE) como catalizador de acciones municipales para alcanzar metas globales".
- e) Integrar en la agenda de trabajo del IMADES el desarrollo de instrumentos de gestión que incidan en la implementación de acciones de adaptación ante el cambio climático a desarrollarse en el Municipio de Armería.



- f) Incorporar en los programas de conservación y restauración ambiental que implementa el IMADES, las zonas prioritarias de conservación del Municipio de Armería, así como promover esquemas o decretos a nivel estatal que incidan en la preservación de los recursos naturales de este Municipio.

**TERCERA.- DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR PRONATURA:**  
"PRONATURA" se compromete a lo siguiente:

- a) Brindar acompañamiento y asesoría técnica constante al "EL IMADES" a fin de garantizar los impactos deseados en el marco del "Articulando agendas globales desde lo local: la Adaptación basada en Ecosistemas (AbE) como catalizador de acciones municipales para alcanzar metas globales".
- b) Desarrollar e impartir los talleres programados en todas las fases del proyecto.
- c) Financiar los gastos operativos de los talleres planeados en las fases del proyecto, siempre en coordinación del Municipio de Armería y de acuerdo con los lineamientos del proyecto establecidos por el programa de Euroclima+.
- d) Socializar los resultados obtenidos a través del proyecto con "EL IMADES" y participar y colaborar activamente con "EL IMADES" durante la vigencia del presente.

**CUARTA.- CRONOGRAMA:** "LAS PARTES" están de acuerdo en que el cronograma del proyecto "Articulando agendas globales desde lo local: la Adaptación basada en Ecosistemas (AbE) como catalizador de acciones municipales para alcanzar metas globales" debe respetarse y adecuarse para lograr el desarrollo exitoso del proyecto.

"LAS PARTES" podrán modificar las fechas de las etapas mediante aviso por escrito dado con cuando menos 10 (diez) días hábiles, siempre y cuando no afecte los resultados esperados del proyecto. Siempre en coordinación con el Municipio de Armería, Colima.

ETAPAS	AÑO 1		AÑO 2	
	Primer semestre	Segundo semestre	Primer semestre	Segundo semestre
<b><u>Etapas 1</u></b> Taller 1: Introducción al proyecto, fortalecimiento de capacidades e implementación de medidas AbE				
<b><u>Etapas 2</u></b> Taller 2: Definición del perfil municipal, perfil de riesgo y mapa de riesgo del territorio.				
<b><u>Etapas 3</u></b> Taller 3: Diagnóstico y análisis ecosistémico e institucional				

G

fw

42

del

<b>Etapa 4</b> Taller 4: Elaboración participativa de planes y estrategias				
<b>Etapa 6</b> Taller 6: Generación y operación de los sistemas de monitoreo y evaluación ciudadana.				
<b>Etapa 7</b> Taller 7. Capacitación para la implementación de Acciones Piloto				
<b>Etapa 8</b> Intercambio de experiencia intrapaís				

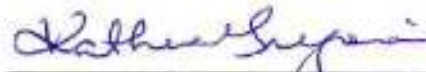
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Colima, Colima, el día 17 de diciembre del 2019.

**POR "EL IMADES"**



**LIC. ERIK GUZMÁN ALVAREZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL IMADES.

**POR "PRONATURA"**



**LICDA. KATHERINE DAWN GREGOIRE.**  
APODERADA LEGAL DE PRONATURA  
MÉXICO, A.C.

**TESTIGOS**



**LIC. JAVIER MUÑOZ ARANDA,**  
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN Y  
CULTURA AMBIENTAL DEL IMADES.



**M. EN C. ALEJANDRA TENORIO PEÑA.**  
COORDINADORA DEL PROYECTO  
EUROCLIMA+.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO A DEL CONVENIO GENERAL DE CONCERTACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA, POR CONDUCTO DEL LIC. ERIK GUZMÁN ALVAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, PRONATURA MÉXICO, A.C., REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, LA LICDA. KATHERINE DAWN GREGOIRE, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019.

*Handwritten marks and initials*



**Convenio General de Concertación que celebran, por una parte, el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, representado en este acto por el Lic. Erik Guzmán Álvarez, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le designará como "EL IMADES" y por la otra parte, la persona moral denominada PRONATURA MÉXICO, A.C., representada en este acto por la Licda. Katherine Dawn Gregoire, en su carácter de apoderada legal, a quien en lo subsecuente se le denominará como "PRONATURA"; quienes actuando de manera conjunta serán designados como "LAS PARTES" al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:**

### DECLARACIONES

I.- "EL IMADES" declara que:

I.1.- De conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 40, 41, y 46, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1 y 3, del Decreto por el que se crea el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", el 25 de mayo de 2013, es un organismo público, descentralizado de la Administración Pública Estatal, de carácter normativo, técnico, de investigación, supervisión, inspección, consultivo y promocional que tiene por objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para lograr el desarrollo sustentable en el ámbito de su competencia estatal.

I.2.- El Lic. Erik Guzmán Álvarez, en su carácter de Director General del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, tal y como lo acredita con el nombramiento otorgado a su persona por el Gobernador del Estado, de fecha 15 de octubre de 2019, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, fracciones I y V, del Decreto por el que se crea el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

I.3.- Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes IMA130525958.

I.4.- Conociendo la misión de "PRONATURA" y consciente de la importancia que reviste el contar con capacitadores debidamente calificados en el desarrollo de actividades de educación ambiental y protección del medio ambiente, manifiesta su interés de coadyuvar con ésta, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la impartición de conocimiento ambiental en el sector educativo del estado en virtud de que es su responsabilidad difundir la cultura ambiental a través de cualquier medio impreso o electrónico.

I.5.- Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Carretera Estatal Villa de Álvarez - Comala, kilómetro 5, Centro, Comala, Colima, México.

**II.- "PRONATURA" declara que:**

**II.1.-** Es una Asociación Civil constituida al amparo de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en el testimonio de la Escritura Pública número 45,271, de fecha 21 de agosto de 1981, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Daniel Sánchez Domínguez, Notario número 117 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 3723; cuya razón social se modificó mediante Escritura Pública número 101,218, de fecha 07 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Agustín Martínez Urquidí, Notario Público número 56 del Distrito Federal, por la que actualmente ostenta de "Pronatura México A.C.".

**II.2.-** Entre sus fines, objeto o actividades se encuentran la promoción, el fomento, realización y colaboración en actividades encaminadas a la conservación de aquellas áreas del territorio de la República Mexicana que constituyen ecosistemas naturales importantes por los recursos de flora y fauna contenidos en ellos, contribuyendo en esta forma a lograr un desarrollo armónico e integral del país y a conservar para las generaciones futuras un patrimonio de riqueza natural; colaboración con personas, asociaciones e instituciones nacionales e internacionales que tengan actividades relacionadas con la conservación de ecosistemas naturales, flora y fauna a fin de unificar los esfuerzos y lograr mayor eficiencia en las acciones de las mismas; y que para el logro de tal fin requiere del donativo materia del presente contrato.

**II.3.-** La Licda. Katherine Dawn Gregoire, en su carácter de apoderada legal, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, tal y como se acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 146, 566, inscrita en el libro 5056, de fecha 14 de junio del año 2017, ante la fe del notario público número 20 del Distrito Federal, el Licenciado Armando Zacarías Ostos Zepeda, facultades que a la fecha bajo protesta de decir verdad declara no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en modo alguno.

**II.4.-** Para los fines y efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Aspérgulas número 22 (antes Pino), Colonia San Clemente, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01740, en la Ciudad de México.

**III.- "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1.-** Se reconocen la personalidad con la que actúan y que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones conforme a la normatividad aplicable, disponen de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

**III.2.-** Conscientes de los beneficios sociales y ecológicos que puede derivarse de su actuación conjunta, es su voluntad sumar esfuerzos, capacidades y recursos para la

G

H

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



consecución del presente instrumento; mediante el desarrollo de diversas actividades para fortalecer el manejo, protección, desarrollo sustentable, restauración de los ecosistemas, conservación de la biodiversidad, así como el diseño e implementación de medidas de adaptación y mitigación así como la educación y cultura ambiental para la conservación de ecosistemas propios del Estado de Colima.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO:** El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer los lineamientos generales entre "LAS PARTES" para el desarrollo de diversas estrategias y actividades de colaboración que les permitan de manera conjunta contribuir al cuidado, conservación, progresión, restauración y sostenibilidad del medio ambiente, ello, en el marco de proyectos, planes y/o programas respecto de los cuales "PRONATURA" o "EL IMADES" formen parte.

**SEGUNDA.- DE LOS ANEXOS:** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en generar y suscribir los anexos que fueren necesarios, en lo sucesivo "ANEXOS", los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" formarán parte integrante del referido documento legal.

Dichos "ANEXOS" detallarán el objeto del o los proyectos, planes y/o programas en los cuales "LAS PARTES" colaborarán, incluyendo de forma enunciativa, más no limitativa, la descripción general, las acciones a realizarse, su calendarización, los objetivos y metas que persiguen, si fuera el caso, el desglose de los recursos (financieros, materiales y humanos) que se destinarán a la consecución de los objetos acordados, los donativos o contraprestaciones a favor de "PRONATURA", así como el plan de comunicación y difusión que se pudiere llevar a cabo en caso de acordar lo conducente.

**TERCERA.- DE LAS ACTIVIDADES:** "LAS PARTES" convienen en que las actividades de cooperación mutua que decidan llevar a cabo en el marco del presente instrumento, estén orientadas a atender los siguientes temas generales y cualquier subtema de interés relacionado, mismos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Planeación para la Conservación.
- Protección y Manejo de los Ecosistemas y su Biodiversidad a Nivel de Sitio.
- Mecanismos financieros para la Conservación/Restauración.
- Preservación del Medio Ambiente.
- Sensibilización ambiental y revalorización ambiental.
- Educación Ambiental.
- Fortalecimiento de capacidades e intercambios en temas como análisis de vulnerabilidad, implementación de medidas de adaptación.

- Mitigación y adaptación al cambio climático.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá identificar otros temas para la consecución del objeto del presente convenio, lo que hará del conocimiento de la otra parte por escrito, los cuales al ser aprobados por los representantes de "EL IMADES" y "PRONATURA" en los términos del presente convenio, serán elevados a la categoría de Plan de Trabajo que estarán acordes en todo momento con lo que señala el presente instrumento y se agregarán como apéndices del mismo, formando parte integral de su contexto para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTA.- DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:** Para el adecuado seguimiento de las acciones derivadas del presente convenio general de concertación, "EL IMADES" y "PRONATURA" se comprometen a designar cuando menos a 2 (dos) responsables, 01 (uno) por cada parte, que conforme a sus atribuciones y competencia coordinen la ejecución de los proyectos, planes y/o programas que emanen del presente instrumento jurídico y que se determinen a través de los "ANEXOS" correspondientes.

**QUINTA.- DE LOS COMPROMISOS:** "LAS PARTES" se comprometen a:

- a. Participar y colaborar conforme a los términos descritos en el presente convenio y sus "ANEXOS".
- b. Proporcionar oportunamente la información técnica relacionada exclusivamente con el objeto de este instrumento jurídico y sus "ANEXOS".
- c. Revisar, evaluar y supervisar conjuntamente los avances derivados de los proyectos, planes y/o programas en los que "LAS PARTES" estén colaborando como consecuencia de la suscripción del presente convenio y "ANEXOS".
- d. Gestionar y aportar, en su caso, los recursos materiales y humanos que le correspondan y se requieran para el desarrollo de las acciones objeto de este documento y sus "ANEXOS".
- e. Brindar las facilidades necesarias para la ejecución del objeto del presente convenio, poniendo a disposición, los estudios, recursos técnicos y logísticos de que disponga y/o estén a su alcance.

**SEXTA.- REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL:** "LAS PARTES" convienen que para la cooperación de las actividades materia de este convenio, nombran como responsables a:

- Por parte de "EL IMADES", al Lic. Francisco Javier Muñoz Aranda, Coordinador de Comunicación y Cultura Ambiental, quien en el ámbito de sus atribuciones será el responsable de atender y brindar el apoyo técnico que se requiera.

9

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



- Por parte de "PRONATURA", a la M. en C. Alejandra Tenorio Pela, quien será responsable de atender y coordinar el trabajo de los proyectos emergentes.

**SÉPTIMA.- FACULTADES DE LOS RESPONSABLES:** Los responsables señalados en la cláusula sexta, del presente instrumento, tendrán las siguientes facultades:

1. Brindar acompañamiento técnico a los distintos proyectos ambientales que surjan del presente convenio.
2. Coordinarse para el caso de alguna eventual situación que retrase, modifique o imposibilite la realización de los proyectos, planes y/o programas acordados a través de los respectivos "ANEXOS", lo cual harán del conocimiento de sus superiores para que se determine lo que en cada caso proceda.

**OCTAVA.- COMUNICACIONES:** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

**NOVENA.- OBTENCIÓN DE RECURSOS:** De conformidad con la normatividad aplicable, "LAS PARTES" podrán realizar gestiones de recursos de manera conjunta o independientemente ante otras instituciones, dependencias y entidades gubernamentales y organismos de carácter nacional o internacional, para obtener los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento y de los planes de trabajo que de éste se deriven.

**DÉCIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES:** "LAS PARTES" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de algún proyecto, plan y/o programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con "EL IMADES" y "PRONATURA".

**DÉCIMA PRIMERA.- COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN:** "EL IMADES" y "PRONATURA" podrán suscribir, conjunta o separadamente acuerdos y/o convenios con otras dependencias o entidades de las administraciones Pública Federal, Estatal o Municipal, así como con agrupaciones de los sectores social y privado, a efecto de coordinar y realizar acciones e inversiones que permitan apoyar el objeto del presente instrumento.

9

11/2

15



A efecto de asegurar una adecuada coordinación de las acciones objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan informarse recíprocamente de los acuerdos y/o convenios que se lleven a cabo con terceras instituciones en términos de la presente cláusula.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil alguna por daño o perjuicios que pudieran darse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en su caso se procederá a ajustar los programas correspondientes.

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Nada en este convenio será considerado o interpretado para constituir a "LAS PARTES" como socios, agentes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones del presente instrumento será interpretada para responsabilizar a la otra parte por las deudas, responsabilidades y obligaciones de la contraparte. "EL IMADES" y "PRONATURA" en este acto acuerdan en no emprender o tomar cualquier acción, o realizar acto alguno que crearía una obligación a la otra parte, o hiciera que cualquier tercero crea que una de "LAS PARTES" es un representante de la otra o está autorizado para actuar en nombre y representación de la otra. Sin limitación a lo anteriormente señalado, ninguna de "LAS PARTES" podrá tomar acciones de cualquier naturaleza o asumir obligaciones o responsabilidades en nombre de la otra, excepto por lo expresamente señalado o permitido conforme a los términos de este convenio general de concertación.

**DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN:** "LAS PARTES" convienen en que serán causas de terminación del presente convenio, las siguientes:

- a) El acuerdo por escrito de las partes; mediante aviso que por escrito y con 30 (treinta) días de anticipación, que presente una de "LAS PARTES" a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario y, en cuyo caso, procederán a formalizar el convenio de terminación anticipada correspondiente.
- b) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este convenio.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.
- d) El incumplimiento de cualquiera de "LAS PARTES" a las obligaciones que asumen en los términos del presente instrumento, sin perjuicio del derecho que asiste a la parte afectada para reclamar el cumplimiento forzoso la resolución de la obligación, con el

G

qu

del

R  
42



resarcimiento de los daños y perjuicios que en ambos casos resulten procedentes con arreglo a la Ley.

**DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD:** "LAS PARTES" acuerdan que todo su personal guardará estricta confidencialidad con respecto a la información técnica que sea de su conocimiento, y les haya sido proporcionada por cualquiera de "LAS PARTES" para el cumplimiento del objeto del presente convenio general de concertación y se comprometen a no divulgar en ninguna forma a personas ajenas al cumplimiento de dicho objeto, sin la autorización previa y por escrito de la parte que la haya proporcionado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta por causas imputables a él o a su personal.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" se sujetarán a lo previsto en la legislación aplicable a cada una de ellas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

**DÉCIMA SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio general de concertación es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en el caso de suscitarse alguna discrepancia, duda o controversia en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, ésta se resolverá de común acuerdo a través de los responsables a que hace referencia la cláusula sexta, los cuales tratarán por medio de la amigable composición de lograr un consenso sobre el particular. Asimismo, expresamente convienen que en caso de persistir la discrepancia, duda o controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales del fuero común de la ciudad de Colima, Colima, renunciado de forma expresa "PRONATURA" a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA:** "LAS PARTES" convienen en fomentar y promover la transparencia en la información contenida en el presente instrumento, así como el ejercicio de los recursos que se destinen en las acciones y esfuerzos a que se refiere el presente convenio, en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES:** La prórroga, modificaciones o adiciones que se convengan deberán constar por escrito, expresando "LAS PARTES" su consentimiento previo y en forma expresa, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción o de la fecha que ambas instituciones determinen.

G

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**DÉCIMA NOVENA: VIGENCIA:** El presente convenio general de concertación, tendrá una vigencia que iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2021.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en dos ejemplares originales en la Ciudad de Comala, Colima, el día 17 de diciembre de 2019.

**POR "EL IMADES"**

**POR "PRONATURA"**

**LIC. ERIK GUZMÁN ALVAREZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL IMADES.

**LICDA. KATHERINE DAWN GREGOIRE**  
APODERADA LEGAL DE PRONATURA  
MÉXICO, A.C.

**TESTIGOS**

**LIC. JAVIER MUÑOZ ARANDA**  
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN Y  
CULTURA AMBIENTAL DEL IMADES.

**M. EN C. ALEJANDRA TENORIO PEÑA**  
COORDINADORA DEL PROYECTO  
EUROCLIMA+.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO GENERAL DE CONCERTACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA, POR CONDUCTO DEL LIC. ERIK GUZMÁN ALVAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, PRONATURA MÉXICO, A.C., REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, LA LICDA. KATHERINE DAWN GREGOIRE, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2019.